



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
COMISIÓN ORGANIZADORA

RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 0716-2016-UNAM

Moquegua, 23 de Junio de 2016

VISTOS, Oficio N° 0254-2016-VIPAC-CO/UNAM de 15 de Junio de 2016, Informe N° 824-2016-OPD/UNAM de 20 de Junio de 2016, Proveído Presidencial N° 4460 de 21 de Junio de 2016, y;

CONSIDERANDO:

Que, el párrafo cuarto del artículo 18° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, reconoce la autonomía universitaria, en el marco normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, que guarda concordancia con el artículo 6° del Estatuto Universitario y artículo 11° del Reglamento General de la UNAM;

Que, con Oficio N° 0254-2016-VIPAC-CO/UNAM de 15 de Junio de 2016, la Dra. María Elena Echevarría Jaime Vicepresidenta Académico, solicita al Despacho de Presidencia autorización de viaje por Comisión de Servicios a la ciudad de Lima, así como la asignación de pasajes y viáticos correspondientes con la finalidad de participar en el Taller denominado: "Hacia dónde va la Universidad Latinoamericana" Experiencias de Gestión 2000-2010, organizado por el Ministerio de Educación y el Consejo Nacional de Educación y auspiciado por el Proyecto de Mejoramiento de la Calidad de la Educación Superior-PROCALIDAD, en el auditorio de la SUNEDU;

Que, con Informe N° 824-2016-OPD/UNAM de 20 de Junio de 2016, el Dr. Milko Raúl Rivera Campano Jefe de la Oficina de Planificación y Desarrollo habilita el presupuesto total de S/ 760.00 soles según certificación presupuestal N° 1250, presupuesto afectado a la Meta 0023 por la Fuente de Financiamiento Recursos Directamente Recaudados;

Que, la Directiva para el otorgamiento y control de viáticos por Comisión de Servicios para funcionarios, docentes y servidores de la Universidad Nacional de Moquegua, aprobada mediante Resolución C.O. N° 0067-2013-UNAM de fecha 25 de febrero de 2013, señala: *Las comisiones de servicio dentro del territorio nacional programadas e imprevistas, son aprobadas por el Presidente de la Comisión Organizadora mediante Resolución de Presidencia y no podrán exceder su duración por más de quince (15) días (...). Los viajes deben de responder a una programación estrictamente vinculada con alguna meta institucional y/o presupuestaria, de modo tal que su ejecución contribuya con un mejor desempeño de las actividades académicas y administrativas, así como con los fines y propósitos de la UNAM;*

Que, la Ley del procedimiento Administrativo General n.º 27444 en su artículo 17 numeral 17.1 señala que *la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, solo si fuera más favorable a los interesados y siempre que no lesione derechos fundamentales e intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretende retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción, no vulnerándose con la aprobación del requerimiento efectuado en la presente, lo establecido en la norma precitada;*

Por las consideraciones precedentes, en uso de las atribuciones que le concede la Ley Universitaria N° 30220, el Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua y Proveído Presidencial N° 4460 de 21 de Junio de 2016 que dispone la emisión de la Resolución Presidencial;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR y AUTORIZAR, la Comisión de Servicios a la **DRA. MARÍA ELENA ECHEVARRÍA JAIME** Vicepresidenta Académico UNAM, para viaje a la ciudad de Lima con efectividad a partir del 12 hasta el 14 de Julio de 2016 con la finalidad de participar en el Taller denominado: "Hacia dónde va la Universidad Latinoamericana" Experiencias de Gestión 2000-2010, otorgándosele viáticos por el monto de S/ 760.00 soles, conforme Certificación Presupuestal N° 1250 emitida por la Unidad de Presupuesto - OPD.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Dirección General de Administración, la implementación de las acciones administrativas necesarias para el cumplimiento de la presente Resolución.

Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Archívese.



DR. WASHINGTON ZEBALLOS GÁMEZ
PRESIDENTE



ABRG. GUILLERMO S. KUONG CORNEJO
SECRETARIO GENERAL